



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000425-2012/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR.

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

El Informe N° 038-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-RDR, de fecha 18 de Mayo del 2012, Resolución Gerencial Regional N° 0000147-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 19 de Marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, mediante R.G.R. N° 0000147-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 19 de Marzo de 2012, en su Artículo Primero Aprueba el expediente técnico relativo al **Proyecto: "Encauzamiento de la Quebrada Rica Playa de la Localidad de Rica Playa del Distrito de San Jacinto en la Provincia y Departamento de Tumbes"**, con un valor referencial total de S/. 131,734.45 y en un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Informe N° 038-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 18 de junio del 2012, el Ing. Roncin Davis Romero Residente del Proyecto **"Encauzamiento de la Quebrada Rica Playa de la Localidad de Rica Playa del Distrito de San Jacinto en la Provincia y Departamento de Tumbes"**, informa al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se ha cumplido con las metas físicas y financiera al 100%, consideradas en el expediente técnico, y a la vez solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000425 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR.

Tumbes, **13 JUL 2012**

Que, mediante proveído inserto en el reverso del Informe Nº 038-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-RDR, de fecha 21 de junio del 2012, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dispone que el Comité de Recepción de la Obra **"Encauzamiento de la Quebrada Rica Playa de la Localidad de Rica Playa del Distrito de San Jacinto en la Provincia y Departamento de Tumbes"**, será conformada por los profesionales que se detallan a continuación, asimismo se proyecte el acto resolutivo correspondiente :

- Ing. Miguel Alonso Flores Muro - Presidente
- Ing. Roncin Davis Romero - Miembro
- Ing. Juan Manuel Moran Ulfe - Miembro



Que, de acuerdo a lo informado y con la conformidad técnica del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en amparo a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se concluye que es procedente la designación del Comité de Recepción de la obra **"Encauzamiento de la Quebrada Rica Playa de la Localidad de Rica Playa del Distrito de San Jacinto en la Provincia y Departamento de Tumbes"**.



Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 486-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 07 de Noviembre de 2005, sobre ampliación de delegación de facultades.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 0000435 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR.

Tumbes, 13 JUL 2012

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "Encauzamiento de la Quebrada Rica Playa de la Localidad de Rica Playa del Distrito de San Jacinto en la Provincia y Departamento de Tumbes", conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO - PRESIDENTE
- Ing. RONCIN DAVIS ROMERO - MIEMBRO
- Ing. JUAN MANUEL MORAN ULFE - MIEMBRO

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la ejecución de las obras públicas por Administración Directa



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Erling F. Jiménez Purizaga
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente